

## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1828

BUENOS AIRES, 1 9 MAR 2014

VISTO el Expediente nº 1-47-22025-12-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

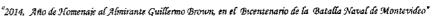
## CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma AMWAY ARGENTINA INC, referida a la habilitación de su nueva estructura como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE MEDICAMENTOS FITOTERÁPICOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES; en las condiciones previstas por la Ley 16.463; el Decreto 150/92 y sus modificatorios; la Resolución (ex M.S. y A.S.) nº 155/98 y Disposiciones Reglamentarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 138 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

sil M.



## Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T. DISPOSICIÓN Nº 1828

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos nº 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma AMWAY ARGENTINA INC, como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE MEDICAMENTOS FITOTERÁPICOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES, con domicilio en la calle Mendoza 1447/49, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica Catalina Irma De Gregorio Matricula Profesional nº 7317.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Cancélese el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición nº 8052/10 de fecha 16 de Diciembre de 2010, el cual deberá

A mo



Ministerio de Salud

Secretaria de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1828

ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5°.- Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 102 a 104.

ARTICULO 6°.- Anótese, gírese al Departamento de Registro para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese

PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-22025-12-1

DISPOSICIÓN Nº 1828

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrator Nacional

ir

at m